



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

4 DE ENERO DE 2019

No. 3 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ♦ Oficio Circular SFCDMX/SPF/DGAF/002/2018 2
- ♦ Oficio Circular SFCDMX/SPF/DGAF/003/2018 7

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ♦ Acuerdo por el que se da a Conocer el Nombre de las Personas Servidoras Públicas que se encuentran facultadas desde el Primero de enero de 2019, para Firmar los Trámites y Servicios que presta el Archivo General de Notarías de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 44 del Reglamento de la Ley del Notariado para la Ciudad de México 14

Alcaldía en Tlalpan

- ♦ Aviso Mediante el cual, se dan a Conocer los Lineamientos de la Acción Social “Entrega de Juguetes a Niñas y Niños, Tlalpan 2019” 15
- ♦ Aviso 19

DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA, ALCALDESA DE TLALPAN, con fundamento en los artículos 16, 29 y 35 fracción I de Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 123 y 124 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2019, publicados, respectivamente, el 11 de mayo de 2017 y el 31 de octubre de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y;

CONSIDERANDO

La acción social se enmarca en lo que se establece en la Constitución de la Ciudad de México en su artículo 11, inciso D. Derechos de las niñas, niños y adolescentes; también los incisos Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México en su artículo 13 sobre el derecho al descanso, al juego y al esparcimiento. También en concordancia con el Eje de Gobierno de la Alcaldía número 3 Desarrollo Social Incluyente con Igualdad de Oportunidades.

Los efectos centrales del problema social del bajo nivel de vida de las familias y por lo tanto de las niñas y niños de Tlalpan, redundan en generar condiciones de desigualdad y desventaja para el acceso a los bienes que les permitan un ejercicio satisfactorio de sus derechos al juego y al esparcimiento y en detrimento de su desarrollo personal en la infancia y su proceso de inclusión social.

La causalidad de la problemática de las niñas y los niños de Tlalpan que habitan en zonas de bajo y muy bajo nivel de desarrollo social deriva de condiciones socioeconómicas de desigualdad que deben ser atendidas por el gobierno local que corresponde en este caso a la Alcaldía de Tlalpan, Es así para reconocer a nuestras niñas y niños se tiene contemplada la entrega de juguetes a niñas y niños y contribuir al ejercicio de los derechos al juego y al esparcimiento que esto a su vez propicia mejores formas de convivencia tanto familiar como comunitaria y mantener vivas las tradiciones que fortalecen el tejido social del que son parte, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL “ENTREGA DE JUGUETES A NIÑAS Y NIÑOS TLALPAN 2019”

1. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Nombre completo de la Acción Social o denominación oficial: “Entrega de juguetes a niñas y niños Tlalpan 2019”

1.2. Demarcación territorial responsable de la ejecución de la acción: Alcaldía de Tlalpan.

1.3. Unidades administrativas responsables de la operación de la acción: Dirección General de Desarrollo Social (coordinación del programa), Dirección de Atención a Grupos Vulnerables (seguimiento, verificación y control del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia (operación directa de la acción social).

2. Población Objetivo del Programa Social

2.1 Población Objetivo: 25 mil niñas y niños de 0 a 14 años de edad, que forman parte de alguna familia que vive preferentemente en una de las 65 colonias con bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social.

2.2 Población Beneficiaria: 7,648 niñas y niños de 0 a 14 años de edad, que forman parte de alguna familia que vive preferentemente en una de las 65 colonias con bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social.

2.3 Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que todas las niñas y de la demarcación reciban el apoyo que se entrega mediante la acción social. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, se priorizarán la selección beneficiarios a los habitantes de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social.

3. Objetivo General

Contribuir al ejercicio del derecho al juego y esparcimiento, de niñas y niños de 0 a 14 años, así como la convivencia tanto familiar, como comunitaria, otorgándoles un juguete de forma gratuita en el marco de eventos lúdico cultural.

4. Objetivos Específicos

Incidir en la disminución de los factores de desigualdad en la que viven las niñas y los niños de la demarcación que habitan en las colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

Fortalecerá la cohesión familiar y comunitaria, inmersa en el contexto de la política social de la Alcaldía será elemento de construcción de un desarrollo social incluyente.

5. Metas físicas

La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2019, es de 7,648 mil niñas y niños, que pertenecen a familias con bajo nivel de vida que habitan preferentemente en alguna de las colonias de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social de Tlalpan. Representando el 40 por ciento de la población objetivo.

6. Programación presupuestal

6.1. Monto total autorizado: \$1, 445,472.00 (Un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2019.

6.2. Monto unitario por beneficiario: \$189.00 (ciento ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), monto promedio por beneficiario.

7. Requisitos y procedimientos de acceso

7.1 Requisitos de acceso

Las niñas y niños interesados en ser beneficiarios, deberán cumplir con los siguientes requisitos generales:

- Habitar en Tlalpan, preferentemente en las colonias de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social.
- Que las niñas y niños tengan entre 1 y 14 años.
- Que la niña o niño asista a uno de los eventos que se realicen en la Alcaldía Tlalpan. Acudir personalmente acompañado por el padre, madre o tutor, debiendo poner correctamente en el boleto, nombre, sexo, edad y colonia, mismo que será canjeado por el juguete, considerando en todo momento el principio de equidad.

7.2 Documentación a presentar

Copia de CURP de la niña o niño

Los requisitos de acceso serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño del programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de universalidad.

7.3 Procedimientos de Acceso

El acceso a la presente acción social será mediante demanda ciudadana y/o a solicitud de la persona interesada, para ello se hará la difusión correspondiente mediante la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Alcaldía de Tlalpan.

Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

Entrega de Juguetes a Niñas y Niños Tlalpan 2019		
#	Punto	Dirección
1	CEDIC Parres	5 DE FEBRERO ESQ. ALLENDE PUEBLO DE PARRS EL GUARDA C.P. 14900
2	CEDIC San Miguel Topilejo	CALLE LA MONTADA S/N Y TEXIMULCO A UN COSTADO DEL CAMPO DEPORTIVO COL. SAN MIGUEL TOPILEJO, C.P. 14500
3	CEDIC Santo Tomás Ajusco.	AV. MORELOS NO. 18 PUEBLO SANTO TOMAS AJUSCO, C.P. 14710
4	CEDIC San Miguel Ajusco	KIOSCO SAN MIGUEL AJUSCO S/N SALON DE USOS MULTIPLES EJIDAL, C.P. 14700
5	CEDIC Magdalena Petlalcalco	AV. MÉXICO AJUSCO S/N. ESQ. EL TRABAJO, C.P. 14480
6	CEDIC San Miguel Xicalco	16 DE SEPTIEMBRE N.6 SAN MIGUEL XICALCO, C.P. 14490
7	Kiosco de San Andrés Totoltepec.	REFORMA 22, SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC, 14400 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
8	CEDIC Azucena.	CALLE AZUCENA NO. 100 PUEBLO DE SAN PEDRO MARTIR C.P. 14650
9	Kiosco de Chimalcoyoc	CUERNAVACA - CIUDAD DE MÉXICO, CHIMALCOYOC, 14630 CIUDAD DE MÉXICO
10	Kiosco de San Lorenzo Huipulco.	HUIPULCO, 14370 CIUDAD DE MÉXICO
11	Deportivo Axalco.	AGUA 3, NUEVO RENACIMIENTO DE AXALCO, 14400 CIUDAD DE MÉXICO
12	CEDIC Santa Úrsula Xitla.	AV. SANTA URSULA No. 153 COL. SANTA URSULA XITLA
13	Casa de Salud Mesa los Hornos.	CEHUANTEPEC ESQ. HUISTEPEC (CENTRO DE SALUD) COL. MESA LOS HORNOS, C.P. 14420

14	CEDIC Ampliación Tepeximilpa.	CARAYAS Y TLAPANECOS S/N COL. AMPLIACIÓN TEPEXIMILPA, C.P. 14427
15	CEDIC Campo Xochitl.	CORREGIDORA Y XOCHITL COL. MIGUEL HIDALGO, C.P. 14267
16	CEDIC Isidro Fabela.	VICENTE GUERRERO M.11 LT.11 COL. ISIDRO FABELA, C.P. 14039
17	CEDIC Cárcamo.	CARCAMO S/N COL. NARCISO MENDOZA SUPERMANZANA 2 C.P. 14390
18	CEDIC Cultura Maya.	HOPELCHEN ESQ. TEPEKAN COL. CULTURA MAYA, C.P. 14730
19	CEDIC Luis Donaldo Colosio.	YUCALPETEN ESQ. YAXKUKUL COL. POPULAR SANTA TERESA, C.P. 14160
20	CEDIC Parque Morelos.	ALFREDO V. BONFIL S/N, COL. MIGUEL HIDALGO 3ª SECCIÓN, C.P. 14250
21	El Arenal, San Miguel Topilejo	MORELOS ESQ. TRINIDAD, COL EL ARENAL, SAN MIGUEL TOPILEJO 14500
22	Explanada Alcaldía	TLALPAN CENTRO I, 14000 CIUDAD DE MÉXICO,
23	Km 31 Carretera Federal a Cuernavaca, San Miguel Topilejo	KM 31 CARRETERA FEDERAL A CUERNAVACA, SAN MIGUEL TOPILEJO 14500
24	CEDIC Superación Ajusco	CEDROS ESQ. JAZMÍN COL. DOS DE OCTUBRE, C.P.14739
25	Pirámide, Santo Tomás Ajusco	PIRÁMIDE 67, AMPLIACIÓN SAN MIGUEL AJUSCO, 14710 SAN MIGUEL AJUSCO, CDMX

Cubiertos los requisitos y procedimientos establecidos se hará entrega del beneficio estipulado en los presentes Lineamientos. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales.

8. Procedimientos de Instrumentación

Operación

El registro de las y los solicitantes se hará con presencia de las niñas y niños, con la entrega de requisito establecido (Copia de CURP), a cambio se entregará boleto que debe ser llenado con los datos del beneficiario (nombre, edad, sexo y colonia), mismo que se deberá entregar para su intercambio por el beneficio de la acción social.

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

9. Supervisión y Control

La Dirección de Atención a Grupos Vulnerables instruirá sobre al procedimiento de la acción social al personal designado para tal propósito, designará a los coordinadores para la entrega de los bienes en los eventos de entrega mismos que supervisarán el proceso de entrega a los beneficiarios, quienes entregarán reporte de la supervisión. La Dirección de Atención a Grupos Vulnerables integrará en informe de todos los eventos de entrega.

Se establecerá sistema de coordinación para atender proceso de entrega de bienes de la acción social, desde la instalación de cada punto de entrega, seguimiento durante el horario de entrega y hasta el cierre de cada uno de los puntos de entrega.

La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

10. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

La queja se deberá presentar por escrito en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La Dirección General de Desarrollo Social deberá responder en un plazo no mayor de 5 días hábiles.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

11. Mecanismos de Exigibilidad

La Alcaldía de Tlalpan, a través de su Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Atención a Grupos Vulnerables, y su Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, tendrá a la vista los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de esta acción social, específicamente en calle Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000 y en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, ambas en la Alcaldía de Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas

12. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Las áreas ejecutoras serán responsables de implementar y ejecutar las actividades de entrega de Juguetes a niñas y niños de la alcaldía de Tlalpan, se implementarán los mecanismos de control, supervisión y evaluación con el fin de garantizar el cumplimiento del objetivo, con tal transparencia y correcta ejecución de los recursos asignados a esta acción social.

Se establecerán como indicadores para la evaluación, el número de niños y niñas de 10 a 14 años que son beneficiados con un juguete y que asistan a los lugares programados para dicha entrega. El cumplimiento de las metas programáticas presupuestales, así como la eficiencia y eficacia en la ejecución de la acción social.

13. Formas de Participación Social

La población participará en la evaluación de esta acción social, de manera individual y colectiva, esto a través de los espacios oficial de la Alcaldía.

14. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

Esta acción social no se articula con otros programas o acciones sociales de la Alcaldía de Tlalpan o del Gobierno de la Ciudad de México o Gobierno Federal.

Mecanismos de Rendición de Cuentas y criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

La Alcaldía de Tlalpan, dará a conocer el padrón de beneficiarios, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2020, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y Alcaldía. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado.

El sitio de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios del presente programa social es el siguiente: www.plataformadetransparencia.org.mx

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a cuatro de enero de dos mil diecinueve.

(Firma)

**DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO EN TLALPAN**
